



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 027

CIR\_GJN\_MEG\_027.24

Ciudad de México a 11 de abril de 2024

**Asunto:** Se da a conocer el resumen del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Derivado de la publicación del **ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía**, en el Diario Oficial de la Federación con fecha del **10 de abril de 2024**, se da a conocer el resumen mediante el cual se destacan los cambios más relevantes en materia de comercio exterior, que se señalan a continuación:

Se adscriben las unidades administrativas de la **Secretaría de Economía**, en los términos siguientes:

**I. A la Oficina de la persona Titular de la Secretaría:**

- **La Subsecretaría de Industria y Comercio.**
- **La Subsecretaría de Comercio Exterior.**
- **La Unidad de Apoyo Jurídico.**
- **La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.**

**II. A la Subsecretaría de Industria y Comercio:**

- **La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.**
  - La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.
  - La Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético.
  - La Dirección General de Competitividad y Competencia.
- **La Unidad de Desarrollo Productivo.**
  - La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.
  - La Dirección General de Operación.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 027**

CIR\_GJN\_MEG\_027.24

- La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.
  - La Dirección General de Innovación de Trámites.
    - La Coordinación de Dumping y Subvenciones.
  - La Dirección General de Apoyo Técnico.
    - La Coordinación de Daño y Salvaguardas.
- La Dirección General de Defensa Comercial Internacional.
  - La Coordinación Jurídica.
  - La Coordinación Jurídica Internacional.
- La Dirección General de Planeación y Evaluación.

### III. A la Subsecretaría de Comercio Exterior:

- La Unidad de Fomento y Crecimiento Económico.
  - La Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía.
  - La Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional.
- La Unidad de Inteligencia Económica Global.
  - La Dirección General de Inversión Extranjera.
  - La Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación.
- La Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales.
  - La Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales.
  - La Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.
  - La Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional.
- La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional.

### IV. A la Unidad de Apoyo Jurídico:



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 027

CIR\_GJN\_MEG\_027.24

- La Dirección General de Legislación y Consulta.
  - La Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales.
    - La Coordinación de lo Contencioso.
  - La Dirección General de Control y Procedimientos.
    - La Coordinación de Convenios y Contratos.
- V. **A la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia:**
- **La Dirección General de Normas.**
    - **La Coordinación de la Infraestructura de la Calidad.**

Para tales efectos, el punto **Segundo** del Acuerdo señala que las personas titulares de las Subsecretarías, Unidades y Direcciones Generales podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del Acuerdo.

Por lo anterior, el punto **Primero Transitorio** establece que el **Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Asimismo, se **abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2023**; el cual se encuentra establecido en el punto **Segundo Transitorio** del Acuerdo.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa**  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las personas titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, reformado mediante Decreto publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 12 de abril de 2021, el cual establece la estructura orgánica y las atribuciones de las unidades administrativas de la dependencia, y

Que con el propósito de procurar una mejor organización y optimizar la operación de las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Primero.** Se adscriben las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, en los términos siguientes:

- I. A la Oficina de la persona Titular de la Secretaría:
  - I.1. La Subsecretaría de Industria y Comercio.
  - I.2. La Subsecretaría de Comercio Exterior.
  - I.3. La Unidad de Administración y Finanzas.
  - I.4. La Unidad de Apoyo Jurídico.
  - I.5. La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.
  - I.6. La Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas.
  - I.7. La Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado.
  - I.8. La Oficina de Comunicación Social.
  - I.9. La Oficina de Enlace Legislativo.
- II. A la Subsecretaría de Industria y Comercio:
  - II.1. La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.
    - II.1.1. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.
    - II.1.2. La Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético.
    - II.1.3. La Dirección General de Competitividad y Competencia.
  - II.2. La Unidad de Desarrollo Productivo.
    - II.2.1. La Dirección General de Desarrollo Productivo.
    - II.2.2. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.
    - II.2.3. La Dirección General de Industrias Ligeras.
    - II.2.4. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.
    - II.2.5. La Dirección General de Operación.
  - II.3. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.
    - II.3.1. La Dirección General de Innovación de Trámites.
      - II.3.1.1. La Coordinación de Dumping y Subvenciones.



**Segundo.** Las personas titulares de las Subsecretarías, Unidades y Direcciones Generales podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2023.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.**-  
Rúbrica.